

NÚMERO 39.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día trece de noviembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Comunicación Decreto de Alcaldía nº 70/2015, de 6 de noviembre.
4. Personación Recurso Contencioso-Administrativo nº 479/2015.
5. Adjudicación de becas municipales Universidad Loyola Andalucía 2015-2016.
6. Abono paga extraordinaria diciembre 2012 personal no activo – octubre 2015.
7. Solicitudes acumulación horas de lactancia.
8. Contrataciones puntuales y complementarias.
9. Contratación personal temporal.
10. Jubilación especial Bombero y abono productividad extraordinaria.
11. Amortización anticipada de dos operaciones de préstamo suscritas con las entidades BBVA y CAIXABANK.
12. Aprobación de ingreso a favor de la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu de derrama ingresada por la vía de apremio.

13. Propuesta adjudicación licitación servicio de mantenimiento de ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.
14. Solicitud préstamo Sociedad Municipal Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.
15. Certificación nº 4 de obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en C.F. "Manuel Adame".
16. Incoación resolución de contrato construcción del C.F.I.P. 19 de Abril, 4ª Fase (Expte. F35/1-2015).
17. Relaciones de facturas.
18. Acta de recepción obras de ejecución de edificio municipal en calle Real Utrera, 1 (1ª Fse).
19. Solicitudes de devolución de fianzas.
20. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de octubre de 2015.
21. Licencias de obras en vía pública denegadas en el mes de octubre de 2015.
22. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM núms. 2015/037 y 2015/064.
23. Aprobación, si procede, de inclusión de local municipal en el Inventario y la póliza de seguros.
24. Feria del Libro 2015-2016.
25. Adjudicación de contrato menor para impresión de guía "Apuntes de Sexualidad".
26. Concursos convocados por la Delegación de Igualdad.
27. Adjudicación de contrato menor para la adquisición de material de concienciación y sensibilización.
28. Adjudicación licitación "Adquisición de cinco carrocerías basculantes tipo volquetes de construcción para el Servicio de Obras".
29. Baja de vehículos del Inventario Municipal.
30. Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
31. Acto de convivencia personal de servicios generales del Ayuntamiento.
32. Proyecto EVENCASA.
33. Jornada convocatoria Estrategias Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI).
34. Orden sobre financiación de ayudas económicas familiares, año 2015.
35. Adjudicación licitación suministro de arboleda y especies arbustivas, reforestación Parque Forestal "Dehesa Doña María".
36. Nombramiento de representantes, Red Española de Ciudades por el Clima.
37. Adjudicación contrato menor de suministro de fregadora automática para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

38. Convenio de colaboración de la Delegación de Deportes y la Federación Andaluza de Natación.
39. Adjudicación contrato menor de obra para la instalación de equipo complementario a la red de riego campo de fútbol "Manuel Adame".
40. Contrato menor para fabricación y montaje de mampara y puertas en los vestuarios del Estadio "Manuel Utrilla".
41. Autorización de ocupación de puesto en Mercado de Abastos Municipal.
42. Adjudicación de contrato menor de mantenimiento anual de aplicación de O.M.I.C.
43. Adjudicación contrato menor de servicio ampliación de salud (SANIGES).
44. Adjudicación contrato menor de servicio para el XVIII Encuentro Teatral "Dos Hermanas Divertida".
45. Asuntos de urgencia.
46. Ruegos y preguntas.

1º(1535).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de noviembre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1536).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 262, de 11 de noviembre de 2015, de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, referente a modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y la supresión de la Ordenanza Fiscal "Tasa por asistencias y tratamientos en el Centro de Planificación Familiar", con efecto a partir del ejercicio 2016.
- Resolución de la Presidencia núm. 4439/2015, de 10 de noviembre, (Área de Cohesión Social e Igualdad), inserta en el BOP núm. 264, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2015-2016.

3º(1537).- COMUNICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 70/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE.- Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local Decreto nº 70/2015, de 6 de noviembre de esta Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 70/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2015, se aprobó el expediente relativo a la contratación de obras mediante procedimiento abierto con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite urgente para la adjudicación de las obras necesarias para la realización de la “1ª Fase del Enlace Vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte”, incluidas en el Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, por importe de 956.101,11 € más 200.781,23 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.156.882,34 €.

El expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) nº 195, de 24 de agosto de 2015. Advirtiéndose error en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el anuncio insertado en el BOP, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04 de septiembre de 2015, se acordó dejar sin efecto el anuncio publicado, subsanar el error detectado y publicar un nuevo anuncio de licitación, siendo éste impreso en el BOP nº 215 de 16 de septiembre de 2015.

Realizadas todas las fases del procedimiento, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015 se adjudicó la obra objeto de contratación por un importe de 624.716,47 € (IVA incluido), suponiendo una baja con respecto al tipo de licitación de 532.165,87 € (IVA incluido).

En conformidad con lo establecido en la Base 11 del Plan de Inversiones Financieramente Sostenible Supera III, las bajas resultantes de la adjudicación de los proyectos objeto de contratación incluidos en este Plan, se podrán reinvertir siempre que superen los 3.000,00 € y en los términos de la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015, aprobadas por acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de 27 de febrero de 2014.

Así, se ha redactado por la Sección de Proyectos y Obras el proyecto de las obras “2ª Fase Enlace Vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte”, suscrito por la Arquitecta Municipal Dª Victoria Bejarano Barrera, siendo éste aprobado por Decreto de Alcaldía nº 69/2015, de 04 de noviembre. La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015 , de delegación de competencias para contratar a favor del Alcalde, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por tramitación urgente, de acuerdo con el art. 112 del TRLCSP, mediante procedimiento negociado con publicidad para el contrato de obras "2ª Fase Enlace Vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte" por importe de 439.806,50 euros, más 92.359,37 euros de IVA, lo que supone un total de 532.165,87 euros.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el perfil de contratante y si es posible consultar al menos a tres empresas que hayan mostrado su interés para que puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Realizar la Retención de Crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1531 60924 "1ª Fase Enlace Vial Los Cerros-Echajuy Plan Supera 2015".

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Dado en Dos Hermanas, a seis de noviembre de dos mil quince."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

4º(1538).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 479/2015.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 29 de octubre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 479/2015, interpuesto por D. XXXX, contra el Decreto 42/2015 de fecha 31 de julio de 2015, relativo a contestación al recurso de reposición con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2015, contra resolución de la Delegación de Relaciones Humanas por la que se da publicidad al listado de candidatos aptos para seleccionar a cinco hombres como Jefes de Equipo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el 26 de abril de 2016 a las 10,20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1539).- ADJUDICACIÓN DE BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. CURSO 2015 – 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que el día 21 de abril de 2015, se reunió la Comisión Conjunta Fundación Loyola-Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobándose las normas para el otorgamiento de las becas municipales para la convocatoria 2015-2016, siendo éstas ratificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05 de mayo de 2015.

Asimismo, aunque se establece un periodo de carencia en el devengo del canon igual al tiempo transcurrido hasta que se obtenga la licencia de utilización de las instalaciones o se hayan cumplido tres años desde la fecha de la firma del documento administrativo de la formalización de la concesión, la Fundación Loyola adelanta dicho compromiso, al igual que para el curso 2014-2015, ofreciendo para el año académico 2015-2016, cuatro becas de Grado destinadas a las alumnas beneficiarias del pasado año, y cinco becas de Posgrado, acordándose por ambas partes que de no concederse las becas de Grado por no reunir este curso los requisitos establecidos, éstas pasarían a aumentar el número de becas destinadas a Posgrado.

El día 14 de Septiembre de 2015, se publicaron en la página web del Ayuntamiento www.doshermanas.es las normas aprobadas junto con el impreso de solicitud correspondiente, estableciéndose un periodo de solicitud de veinte días, hasta el día 05 de octubre, para que todo aquel o aquella alumno/a de la Universidad Loyola, residente en la localidad de Dos Hermanas, interesado/a pudiese presentar la solicitud pertinente.

Igualmente, la convocatoria se publicó en redes sociales y en prensa local y provincial para darle la máxima difusión posible.

Transcurridos los días establecidos, a fecha de 05 de octubre de 2015, se presentan seis solicitudes; cuatro para las becas de Grado por las personas beneficiarias del curso anterior y dos para las becas de Posgrado.

Se realiza informe, por parte del personal técnico del Ayuntamiento, analizando los requisitos económicos de las solicitudes presentadas, y se le remiten a la Fundación Loyola los datos de las personas solicitantes para la comprobación de los requisitos académicos establecidos en las normas.

Reunida la Comisión Conjunta Fundación Loyola-Ayuntamiento de Dos Hermanas el día 4 de noviembre, y efectuada valoración de los requisitos económicos y académicos, conforme a las normas reguladoras de las becas para el curso académico 2015-2016, de las solicitudes presentadas, se acuerda por la Comisión conceder las Becas Municipales Universidad Loyola para el presente curso a las siguientes personas solicitantes:

- **XXXX**, con D.N.I. **XXXX**, para realizar los estudios de posgrado “Master en Asesoría Jurídica de Empresas”.
- **XXXX**, con D.N.I. **XXXX**, para cursar los estudios de posgrado “Master en Tributación y Asesoría Fiscal”.
- **XXXX**, con D.N.I. **XXXX**, para cursar el 2º curso del “Grado de Psicología”.
- **XXXX**, con D.N.I. **XXXX**, para la realización del 2º curso del Doble “Grado de Derecho y Relaciones Internacionales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1540).- ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 PERSONAL NO ACTIVO – OCTUBRE 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el Decreto de Alcaldía nº 9/2015, de fecha 26/2015 dispuso el abono de la nómina del mes de febrero, en ella se establecía también el pago de la parte alícuota de la Paga Extraordinaria dejada de percibir por el personal de esta Administración en Diciembre de 2012. A éstos efectos, se propone a esa Junta de Gobierno, en virtud de la disposición Adicional Décimo segunda de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la aprobación del abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, hasta el límite de 44 días (equivalente a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir), a los empleados/as de esa Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y que en el mes de febrero del corriente no

mantenían ninguna relación laboral con este Excmo. Ayuntamiento, por lo cual no se les pudo abonar dicha parte de la mencionada paga mediante su inclusión en nómina.

Adjunto se remite listado con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de dicha paga durante el mes de octubre y cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.140,77 €.

Asimismo se adjuntan todas las solicitudes cursadas en las cuales figuran los números de cuenta que los interesados han aportado para recibir dicho abono.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1541).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral indefinido con la categoría de Ordenanza, adscrita al área de Cultura, Biblioteca y Juventud, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 27 de enero al 10 de febrero de 2016, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 11 de febrero de 2016, dado que va a disfrutar del período de lactancia una vez agotadas su período de vacaciones anuales y asuntos propios.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante esa Junta con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Castillo Rubio, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

7º(1542).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Tesorería, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 25 de noviembre al 20 de diciembre de 2015, ambos inclusive. La

fecha de incorporación es el 12 de enero de 2016, dado que va a disfrutar de parte de su período de vacaciones anuales después del período de lactancia.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante esa Junta con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Fernández Román, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

7º(1543).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral indefinido de Temporada con la categoría de Monitora, adscrita a la Delegación de Deportes, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante esa Junta con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Fernández Román, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

8º(1544).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales con el fin de cubrir vacaciones en Servicios a la Comunidad.

Para ello se hace necesario habilitar de la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Empleo Municipal (PME) la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, los créditos necesarios dado que se ha agotado el importe establecido para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias y conforme al procedimiento anterior.

Por tanto, se propone la contratación de 42 trabajadores para contrataciones complementarias, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 20 trabajadores para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 42 Contrataciones.

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS

TOTAL CONTRATACIONES	DURACIÓN	SALARIO 2015	SEG. SOCIAL 2015	SALARIO 2016	SEG. SOCIAL 2016	TOTAL COSTES
17	2 MESES	13787,85	4515,54	13787,85	4515,54	36606,78
1	2 MESES (T/C)	1520,73	498,04	1520,73	498,04	4037,54
1	2 MESES	1326,15	434,3	1326,15	434,3	3520,9
14	1 MES	11354,7	3718,68	0	0	15073,38
1	15 DÍAS	405,45	132,75	0	0	538,2
1	20 DÍAS	540,06	177	0	0	717,06
2	40 DÍAS	1621,8	531	540,6	177	2870,4
3	45 DÍAS	3649,05	1194,75	1216,35	398,25	6458,4
2	50 DÍAS	1349,5	885,4	539,8	354,16	3128,86
20 puntuales	10 DÍAS	2703,5	885,4	0	0	3588,9

TOTAL COSTES	38258,79	12972,86	18931,48	6377,29	76540,42
---------------------	-----------------	-----------------	-----------------	----------------	-----------------

CONTRATACIONES PUNTUALES: 20 trabajadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1545).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 17/07/2015 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local, el Programa de Empleo “Reactivación de Servicios Municipales” Programa con el que, en conjunción con otros programas de empleo financiados con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, se surtiría de Personal en los Servicios Municipales hasta la finalización del presente ejercicio económico.

Dado que se atrasa la financiación de los Programas establecidos por la Junta, se sigue haciendo necesario realizar la contratación del personal imprescindible para la realización de los Servicios Básicos a la comunidad con cargo al presupuesto sobrante, al día de la fecha, en el Capítulo I de los presupuestos Municipales para el año 2015.

En el expediente que se tramitó al efecto constaba informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación y/o prórroga del siguiente personal laboral temporal:

- 1 PEÓN ELECTRICISTA T/C 3 MESES.
- 4 PEONES SIN T/P 3 MESES.
- 3 OFICIALES 1º GRUISTAS T/C 3 MESES.
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO T/C 12 DÍAS.
- 1 PEÓN ESPECIALISTA DUMPER T/C 3 MESES.
- 1 OFICIAL 1º CONDUCTOR T/C 3 MESES.
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO T/C 1 MES.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1546).- JUBILACIÓN ESPECIAL BOMBERO Y ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local escrito presentado por el funcionario de carrera, con la categoría de Bombero Conductor D. XXXX y mediante el que solicita, con fecha 4 de Diciembre de los corrientes, el pase a la jubilación anticipada establecida para el colectivo de Bomberos, en los términos establecidos en el Real Decreto 382/2008 de 14 de marzo.

A éste respecto procedería realizar las siguientes actuaciones:

El abono de la liquidación extraordinaria de productividad, tal y como se establece en el artº 23 del Acuerdo Colectivo de Empresa para el Personal del Excmo. Ayuntamiento y que también solicita el citado funcionario, y que asciende a la cantidad de 10.155,92 €.

La tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 4 de diciembre del presente año.

Y por último, a la vista de cuanto antecede y con el fin de que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento no sufra detrimento alguno, hasta tanto dicha plaza no se cubra el propiedad por el procedimiento legalmente establecido que se considere oportuno, se propone la sustitución del citado en Comisión de Servicios por un funcionario de la misma escala y categoría, conforme el orden de prelación establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2015, de forma tal que la sustitución en C.S. recaerá en el Bombero-Conductor perteneciente al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca D. XXXX, procediéndose a tal fin a facultar a la Delegación de Relaciones Humanas, si así se decidiera, para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1547).- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE 2 OPERACIONES DE PRÉSTAMO SUSCRITAS CON LAS ENTIDADES BBVA Y CAIXABANK.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la Oficina Presupuestaria se ha tramitado expediente de modificación presupuestaria 16/2015, de suplemento de crédito, expediente aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2015, y publicado definitivamente mediante anuncio en el B.O.P. nº 257, de fecha 5 de noviembre de 2015(dicho anuncio contiene un error material que debe ser corregido); esta modificación presupuestaria tiene como finalidad que con cargo al superávit derivado de la liquidación del presupuesto de 2014, se habilite en las aplicaciones del presupuesto de gastos, crédito suficiente para amortizar anticipadamente deuda financiera por importe de 4.000.000 €.

Por el Sr. Interventor se emitió informe el día 6 de noviembre de 2015, en el que pone de manifiesto que de las operaciones de endeudamiento existentes la que tiene mayor tipo de interés aplicable (Euribor+0,85%), es la que corresponde al préstamo de Inversiones 2010 con la entidad BBVA que a día de hoy cuenta

con un saldo vivo de 1.562.500 euros; El segundo tipo de interés mayor es el correspondiente al préstamo de Inversiones 2008 suscrito con La Caixa (CAIXABANK) (Euribor+0,45%), que a día de hoy cuenta con un importe pendiente de 5.923.911,49 euros, por lo que es la amortización anticipada de ambos préstamos la que va a generar un mayor ahorro en la Hacienda Municipal.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la amortización anticipada por importe total de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 €) de las siguientes operaciones de préstamo:

OPERACIÓN DE PRÉSTAMO	SALDO PENDIENTE DE REEMBOLSO A 01-11-2015	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	SALDO PENDIENTE DESPUÉS DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
Préstamo BBVA Inversiones 2010	1.562.500,00	1.562.500,00	0
Préstamo La Caixa Inversiones 2008	5.923.911,49	2.437.500,00	3.486.411,49
TOTAL	7.486.411,49	4.000.000,00	3.486.411,49

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 0110 91301 "amortización préstamos a largo plazo con cargo a superávit 2014" del Presupuesto Municipal de 2015.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1548).- APROBACIÓN DE INGRESO A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP-18 IBARBURU DE DERRAMA INGRESADA POR LA VÍA DE APREMIO.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que visto el escrito presentado por la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, con CIF: V-91788109, (Reg. Entrada nº 2015032815 de 20/10/2015) por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la devolución de la cantidad de 56.153,48 euros cobrados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el procedimiento de apremio correspondiente a las derramas giradas contra Dª Blanca Alonso Pérez Timao.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 15 de octubre de 2015 se ha ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 56.153,48 euros correspondiente a las derramas giradas contra D^a Blanca Alonso Pérez Tinao.
- Que por el Interventor Municipal se informa que una vez recibido el ingreso del 56.153,48 euros, y deducida la cantidad de 243,51 euros en concepto de costas, no existe inconveniente en proceder a realizar el pago de la cantidad restante, esto es, de 55.909,97 euros a la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO: Estimar parcialmente la solicitud presentada por la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, aprobando el pago de la cantidad de 55.909,97 euros a la referida Junta de Compensación.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la referida Entidad Urbanística, así como al Interventor General y Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1549).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y pliego de prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ingeniería de las Instalaciones de Climatización de los Edificios Municipales, para su adjudicación por procedimiento negociado con publicidad, siendo publicados los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas así como el anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento con fecha 28 de abril de 2015.

Con fecha 13 de mayo de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (documentación administrativa) de las siete empresas que habían presentado solicitud de participación, acordándose requerir a una de ellas para subsanar documentación, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 28 de mayo de 2015, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (proposición técnica) de las seis empresas que presentaron oferta, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y elaboración de informe técnico.

Con fecha 18 de junio de 2015 se emite informe técnico con el resultado que consta en el expediente.

Con fecha 29 de junio de 2015, la mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas, admitiéndose a todas las empresas, y con el siguiente resultado:

Oferta Económica

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>PUNTOS</u>
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A.	26.550,00 €	5.575,50 €	32.125,50 €	67,61
IMANGENER, S.L.	27.600,00 €	5.796,00 €	33.396,00 €	63,77
CLIMA BÉTICA, S.L.	34.300,00 €	7.203,00 €	41.503,00 €	39,21
ARMANDO PANIAGUA NAVARRO	25.898,90 €	5.478,67 €	31.377,57 €	70,00
ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L.	43.865,23 €	9.211,69 €	53.076,92 €	4,16
ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	43.566,00 €	9.148,86 €	52.714,86 €	5,25

Mejoras

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO OFICIAL DE CLIMATIZACIÓN</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A.	Of. 1ª = 25,00 € Of. 2ª = 21,00 €	2,50 Puntos 2,50 Puntos	5,00 Puntos
IMANGENER, S.L.	Of. 1ª = 24,00 € Of. 2ª = 20,00 €	2,50 Puntos 2,50 Puntos	5,00 Puntos

CLIMA BÉTICA, S.L.	Of. 1ª = 25,00 € Of. 2ª = 21,00 €	2,50 Puntos 2,50 Puntos	5,00 Puntos
ARMANDO PANIAGUA NAVARRO	Of. 1ª = 25,00 € Of. 2ª = 22,00 €	2,50 Puntos 2,00 Puntos	4,50 Puntos
ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L.	Of. 1ª = 25,00 € Of. 2ª = 21,00 €	2,50 Puntos 2,50 Puntos	5,00 Puntos
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	Of. 1ª = 25,00 € Of. 2ª = 21,00 €	2,50 Puntos 2,50 Puntos	5,00 Puntos

Acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se establece la baremación de las ofertas económicas y mejoras, según el siguiente detalle:

- ARMANDO PANIAGUA NAVARRO.....	74,50 Puntos
- APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A.....	72,61 Puntos
- IMANGENER, S.L.....	68,77 Puntos
- CLIMA BÉTICA, S.L.....	44,21 Puntos
- ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	10,25 Puntos
- ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L.	9,16 Puntos

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.A.	20,71	72,61	93,32
IMANGENER, S.L.	23,13	68,77	91,90
CLIMA BÉTICA, S.L.	12,88	44,21	57,09

ARMANDO PANIAGUA NAVARRO	5	74,50	79,50
ANDALUZA DE ELECTRICIDAD Y AIRE ACONDICIONADO, S.L.	5	9,16	14,16
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	13,38	10,25	23,63

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas en el orden propuesto por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Requerir a “APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.”, CIF: B-41766478, como primera clasificada, cuya proposición implica el ofrecimiento de llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 26.550 € más 5.575,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.125,50 €.

Notificar a la referida empresa para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 18ª, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, así como documento justificativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 1.327,5 €.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1550).- SOLICITUD PRÉSTAMO SOCIEDAD MUNICIPAL PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica lo siguiente:

1. La Sociedad Municipal “Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.” viene ejecutando, desde finales del pasado ejercicio, la fase complementaria del Proyecto de Obras de construcción y ampliación de Edificio de Gestión y Servicios Generales, destinado a edificio preincubadora de empresas, laboratorios y show-room. Dicho proyecto está cofinanciado por subvención concedida al efecto por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, con un montante total de 2.465.971,61 euros, de los que fueron ingresados el pasado año, en las arcas de la Sociedad Municipal de referencia, 669.000,00 euros, correspondientes al 25% de la cantidad inicial concedida (2.676.000,00 euros), previa a su rectificación a instancia del beneficiario en función de la actualización del coste previsto de ejecución de las obras a su adjudicación.
2. Del literal del Anexo de Condiciones Particulares de la originaria Resolución de concesión de subvención se desprende que la segunda anualidad (75% del total de la ayuda, 1.806.971,61 euros) habría de hacerse efectiva *“una vez justificado al menos el 25% del incentivo total”*, contingencia ésta que fue debidamente cumplimentada antes de la finalización del pasado ejercicio, y que generó la expectativa, con aparentes visos de inmediatez, de ingreso de la cantidad reseñada.
3. No obstante lo anterior, a la fecha presente, la instancia autonómica responsable de la subvención concedida no ha hecho efectivo el pago de la cantidad adeudada a la Sociedad Municipal.
4. Considerando que, por exigencias de la resolución de la ayuda obtenida, la fecha límite de finalización de las obras expira el próximo mes enero de 2016, y que la Sociedad dispone de los 3 meses posteriores a la culminación del proyecto para su debida justificación ante el organismo cofinanciado, se ha ejecutado hasta el momento, conforme a lo planificado, en torno al 75% de las actuaciones previstas en el edificio de referencia, quedando, el resto de actuaciones pendientes, en adecuado plazo para cumplir con los objetivos temporales exigidos al proyecto.
5. Considerando igualmente, que la planificación financiera de las actuaciones realizada por la Sociedad Municipal y refrendada por este Ayuntamiento, contemplaba el ingreso del resto de la ayuda concedida por la Junta de Andalucía a lo largo del pasado mes de marzo, aun con manifiesto retraso sobre lo dispuesto en anexo de condiciones particulares de la resolución de subvención, se integró, con criterios de prudencia, en los Presupuestos Municipales de 2015, la concesión de préstamo a corto plazo por importe de 300.000,00 euros a la beneficiaria de la subvención al objeto de financiar las

obras de referencia hasta tanto el organismo concedente cumpliera con sus obligaciones de pago. La consignación presupuestaria se practicó sobre la aplicación 9430. 82191 “Préstamo Parque Tecnológico "Dehesa de Valme””.

6. En consecuencia, la Sociedad Municipal solicitó a este Ayuntamiento, con fecha 9 de abril de 2015, la habilitación del préstamo descrito en el párrafo precedente a fin de poder hacer frente al pago de las certificaciones de obra devengadas hasta la fecha, adoptando acuerdo favorable, la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 del mismo mes, que quedara materializado con la suscripción del correspondiente contrato de préstamo el pasado 6 de mayo, y la consiguiente transferencia de fondos el posterior día 14 del citado mes.

7. Resultando, pues:

- I. Que prevalece el escenario descrito en el apartado 3 anterior a la fecha actual.
- II. Que existe incertidumbre respecto a los plazos en los cuales el organismo dependiente de la Junta de Andalucía y concedente de la subvención igualmente descrita hará frente a sus obligaciones de pago respecto a la Sociedad Municipal.
- III. Que se han ejecutado obras del proyecto de referencia cuyas certificaciones no han podido ser liquidadas por la Sociedad Municipal a la empresa adjudicataria por no disponer de capacidad financiera para tales fines.
- IV. Que es de manifiesto interés tanto para este Ayuntamiento como para su Sociedad filial llevar a buen fin y en el plazo programado las obras emprendidas en el edificio emblema del Parque Tecnológico de la ciudad.
- V. Que, aun lo explicitado en los subapartados I y II anteriores, existe compromiso firme de aportación suscrito por la Junta de Andalucía para financiar las obras de referencia.
- VI. Que la Consejera Delegada de la Sociedad Municipal de referencia dirigió escrito al Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 21 de julio pasado, en el que ratificó cuanto antecede y explicitó solicitud de financiación municipal para los propósitos referidos en base a la siguiente síntesis:

(+) Importe Adjudicación Proyecto	2.372.991,43
(-) Importe anticipado Junta de Andalucía (25% de la Subvención Originaria)	669.000,00
(-) Préstamo concedido por Excmo. Ayuntamiento Abril 2015 para el proyecto	300.000,00
= Necesidades de Financiación	1.403.991,43

8.- Una vez realizados los trámites pertinentes mediante el Expediente de Transferencia de Créditos 15/2015 Préstamo a Sociedad Municipal Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la formalización de CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Sociedad del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A. por importe de 1.403.991,43€ con cargo a la partida 9430/82191, con objeto de proveer de la capacidad financiera necesaria a ésta última.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1551).- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. “MANUEL ADAME”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE INTTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4 suscrita por el director de las mismas con fecha 9 de noviembre de 2015, por importe de 66.509,00 €, más 13.966,89 de IVA, correspondiente al *mes de octubre* de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 80.475,89 € (IVA incluido), así como la factura nº 10 de fecha 09/11/2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1552).- INCOACIÓN RESOLUCIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN DEL C.E.I.P. 19 DE ABRIL., 4º FASE. (EXPT. F35/1-2015).- El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, D. Francisco Rodríguez García informa de Dictamen recibido del Consejo Consultivo de Andalucía en la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 4/11/2015, aprobado

por unanimidad de la Comisión Permanente del mismo en relación con la consulta elevada a éste, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 213 del TRLCSP y 109,1,d) del RGLCAP, motivada por el expediente de Resolución de contrato suscrito con la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A. (DORIA EC, S.A.), como consecuencia de la situación concursal de acreedores a la que llegó la adjudicataria en el transcurso de las obras, *por la que se puso de manifiesto el incumplimiento del plazo de ejecución de las mismas.*

La solicitud del citado Dictamen, se origina a raíz de plazo de audiencia que se dio al contratista y a la empresa avalista Millennium Insurance Company, LTD, tras el Decreto de Alcaldía de 3/07/2015, en que se instruyó expediente de resolución de contrato con DORIA EC, S.A., dando como resultado oposición por la avalista.

De acuerdo con los principios de eficiencia administrativa y de conservación de los actos, en el expediente de resolución citado que se siguió con referencia F35/1-2015, se incorporaron tanto los informes evacuados por la dirección facultativa, como todas aquellas actuaciones realizadas en anterior expediente caducado, que se resolvió mediante decreto de 1 de julio de 2015.

Del traslado del expediente al Consejo Consultivo se dio conocimiento a las partes interesadas, con la advertencia de que el plazo de este Ayuntamiento para resolver, quedaría en suspenso en tanto no hubiese pronunciamiento por parte del órgano consultivo con el informe solicitado, en aplicación del artículo 42.5 c) de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Con fecha 18 de septiembre de 2015 se recibió requerimiento del mencionado órgano, para aportar determinada documentación y que se ratificase por el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, lo actuado hasta la fecha. Ratificación que se efectuó el pasado 25/09/2015 y recibió dicha institución con fecha 15/10/2015.

El dictamen recibido del Consejo Consultivo y citado anteriormente, señala:

- Que el mismo es competente para intervenir en el caso que nos ocupa conforme al contenido del artículo 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril del Consejo Consultivo de Andalucía en relación con el artículo 211,3,a) del TRLCSP, que requiere la intervención del mismo, cuando en la interpretación, nulidad y resolución se formule oposición por parte del contratista.

- La resolución del contrato compete a la Junta de Gobierno Local, órgano que igualmente fue el que adjudicó el mismo, conforme al artículo 224,1 del TRLCSP. Razón por la cual debe ser este órgano de Gobierno y no otro, el que tome la determinación o no de resolver el contrato.
- El procedimiento seguido para la resolución del contrato de acuerdo con el artículo 109 del RGLCAP, es el correcto.

Por otra parte, y cuestión que motiva esencialmente el presente texto, es que en el III de los fundamentos jurídicos del documento que venimos analizando, el órgano consultivo *estima caducado el expediente iniciado el pasado 3/07/2015 -y que hubo de ratificarse posteriormente en sesión de JGL-, por haberse superado el plazo de tres meses, en aplicación del plazo determinado en el artículo 42,3 de la Ley 30/1992, a falta de previsión expresa de otro. No obstante lo anterior, deja abierta la previsión de que se vuelva a iniciar un nuevo procedimiento de resolución contractual, y teniendo en consideración esto último, y de conformidad con los arts. 213.1 y 224.2 del TRLCSP, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:*

PRIMERO: Iniciar los trámites de resolución del contrato, manteniendo la misma filosofía ya utilizada en el expediente de resolución anterior, puesto que la posición de la relación contractual no ha cambiado, y de acuerdo con los principios de eficiencia administrativa y de conservación de los actos, también en este supuesto se incorporarán tanto los informes evacuados por la dirección facultativa, como todas aquellas actuaciones realizadas en anterior expediente caducado.

SEGUNDO: El artículo 224.5 del TRLCSP establece que en caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, la Administración potestativamente continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de aquella para su ejecución. A la vista del expediente, no se aprecia que se den las circunstancias para entender que el contratista esté en condiciones de terminar la obra, *dado que ni siquiera se ha manifestado en la nueva fase de alegaciones que se le dio -conforme al expediente caducado-, para ofrecer garantías que permitan adquirir esa confianza.* Por ello se propone, de conformidad con el artículo 224.5 del TRLCSP la resolución del vínculo contractual que a la fecha existe entre este Ayuntamiento y la empresa Desarrollo de Obras, Rehabilitaciones, Ingeniería y Arquitectura, Empresa Constructora, S.A., ratificando todas las actuaciones practicadas con anterioridad.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se tome en relación con el expediente que nos ocupa, concediendo plazo de audiencia de diez días naturales al contratista y a la empresa avalista Millennium Insurance Company, LTD. Asimismo se pondrá en conocimiento del administrador consursal de DORIA EC, S.A. y del juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Sevilla.

CUARTO: Para el supuesto de que alguna de las partes interesadas (las señaladas en la propuesta de acuerdo anterior), formule oposición alguna al contenido de este acuerdo de Junta de Gobierno, ésta se remitirá al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen, en observancia de lo previsto en los artículos 213 del TRLCSP y 109,1,d) del RGLCAP. Enviada la oportuna documentación al citado órgano consultivo para su dictamen, el plazo de tres meses que se estima para la conclusión del expediente de resolución, quedará suspendido en tanto aquél se pronuncie (Art. 42.5 de la Ley 30/1992).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1553).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (412), por importe total de 1.069.516,44 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 13 de noviembre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 38A/2015: 311 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 290.899,89 €.
2. Relación 38B/2015: 1 factura (EMBARGADOS) por importe de 269.236,50 €.
3. Relación 38C/2015: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 1.475,62 €.
4. Relación 38D/2015: 29 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 112.616,43 €.
5. Relación 38E/2015: 67 facturas (LICITACIÓN) por importe de 392.529,96 €.
6. Relación 38F/2015: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 2.705,85 €.
7. Relación 38G/2015: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 52,19 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

18º(1554).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, 1 (1ª FASE).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 8 de septiembre de 2015 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, la dirección facultativa: D. José Mª Boza Mejías y D. José Manuel Rivera Jiménez; asistiendo por la empresa adjudicataria: Dª Valme López Rivas en representación de Gestión y Servicios Daval, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1555).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº **XXXX** (N.I.F.: **XXXX**), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 52, amparada en licencia nº 46/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº **XXXX** (N.I.F.: **XXXX**).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1556).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. **XXXX** (N.I.F.: **XXXX**) en nombre o representación de ASEL INGENIERÍA, S.L. (C.I.F: B-81756090), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San Sebastián, 20, amparada en licencia nº 522/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. Manuel José Salvador Yebra (N.I.F.: 11799686-L) en nombre o representación de ASEL INGENIERÍA, S.L. (C.I.F.: B-81756090).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1557).- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los escritos presentados por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF: B-91907832) en los que solicita devoluciones de las fianzas, que a continuación se relacionan, en su día depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de la ejecución de obras. A tal efecto se han emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 09/11/2015 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

<u>IMPORTE</u>	<u>EMPLAZAMIENTO OBRAS</u>
1.200,00 €	C/ Ardales, 1 – 1A (Expte. 564/14)
300,00 €	C/ Cabo Noval, 34 (Expte. 101/15)
300,00 €	C/ Juan de Mena, 1, Local J (Expte. 93/14)

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones solicitadas por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF: B-91907832).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1558).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de octubre de 2015 por la Teniente de Alcalde Delegada de

Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUÍS PRATS, solicitada por ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L.
- CRISTO DE LA VERACRUZ, 56, solicitada por D. DAVID RODRÍGUEZ ALCOFER.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUÍS PRATS, solicitada por ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L.

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- NUESTRA SRA. DEL CARMEN, 24, solicitada por GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE TELEFONÍA

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, solicitada por ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L.

CALICATA PARA COLOCACIÓN DE POSTES DE MADERA Y METÁLICOS PARA TENDIDO PROVISIONAL AÉREOS DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN

- AVDA. INGENIERO JOSÉ LUÍS PRATS, solicitada por ALTANA A.C.S., S.L.

COLOCACIÓN DE 6 POSTES DE MADERA PARA LA SUSPENSIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO PROVISIONAL DE OBRAS

- MANZANA 5,6 P.P. SQ-2 MONTEQUINTO, solicitada por QUINTO, S.A.

CALICATA PARA RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- C/ VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN, S/N, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

ACOMETIDAS DE TELEFÓNICA, S.A.U.

- C/ BULERÍAS ESQUINA C/ CARTAGENERAS, S/N, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ JÚCAR/ TAJO Y C/ ESPARTERO/TAJO, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ SIERRA DE GREDOS / C/ SIERRA MORENA, S/N, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.

ACOMETIDAS DE JAZZ TELECOM, S.A.U.

- C/ DOCTOR FLEMING ESQUINA C/ MARIANA PINEDA, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- URBANIZACIÓN PARQUE GIRALDA, 5, 4, 3 y 8, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- C/ VIRGEN DE LOS DOLORES, 1, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- C/ VIRGEN DE LA ALMUDENA, 50, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.
- PLAZA SORTES, 12 Y 13, solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U.

AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- MARTÍN ALONSO PINZÓN, 82, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1559).- LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA DENEGADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA denegada en el mes de octubre de 2015 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido el preceptivo informe y habiéndose cumplimentado el trámite oportuno, se ha denegado la siguiente licencia en los términos solicitados.

INSTALACIÓN DE TRES POSTES DE MADERA PARA ANCLAR DE FORMA PROVISIONAL LA RED DE DISPERSIÓN TELEFÓNICA

- C/ MANUEL BENÍTEZ Rufo, 1, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1560).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/037.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 121.49€ que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por el 30% de los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, sigue pendiente el 70% reclamado a Mapfre, ya que al tratarse de un vehículo con remolque existe responsabilidad compartida. El siniestro corresponde a lo detallado en Atestado número 2438/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/05/2015, en la Avda. Adolfo Suárez (a la altura del Cementerio Municipal) de esta ciudad, se han producido **daños a una farola de alumbrado público.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28007748, y domicilio en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 19 bajos, 29002 Málaga. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1561).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/064.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 86.39€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4536/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/08/2015, en la Avda. Adolfo Suárez en el tramo comprendido entre c/ Joselito El Gallo y c/ Tajo de esta ciudad, se han producido **daños a una palmera.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES S.A., con CIF: A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1- CP 07014. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1562).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCLUSIÓN DE LOCAL MUNICIPAL EN EL INVENTARIO Y LA PÓLIZA DE SEGUROS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la inclusión en el inventario y póliza de seguros, del local municipal situado en la calle Virgen de los Desamparados y destinado a almacén del Servicio de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, según la siguiente descripción:

1. Definición: Local sito en calle Virgen de los Desamparados de planta baja, con una distribución interior diáfana, un cuarto de aseo, un pequeño almacén y un despacho dividido por una mampara de aluminio. Con una superficie construida de 145,50 m2.

2. Uso: Destinado como almacén para el Servicio de Obras.

3. Título: Finca registral número 12382, adquirido por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por cesión gratuita de Juan Barba Rodríguez, en representación de Promociones Goyoneta, S.L., en virtud de Escritura Pública autorizada por el Notario D. José Ojeda Pérez, de Dos Hermanas, el día 4 de octubre de 2012.

4. Carga: Afecta pendiente de pago de la cuota de comunidad desde Julio del 2013, según Certifica la administradora de fincas D^a Cristina Márquez Toscano, ascendiendo la deuda en un total de **1.155,00 €** a fecha del mes de septiembre de 2015.

5. Inventario: N° de Bien 11-528, agregado al Local cedido a la oficina de OPAEF, por lo que corresponde segregar dicho local y definirlo como bien independiente.

6. Referencia Catastral: 0199904TG4209N0013BS, Valor catastral: 76.005,99 €.

7. Seguros municipales: Corresponde incluirlo en la Póliza de multirriesgo y daños materiales de Edificios, actualmente contratada con la compañía de seguros Mapfre Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. número de póliza: 0791470073395, con los siguientes valores.

Valor contenido: 2.000 €

Valor continente: 76.000 €

A la vista de los antecedentes citados, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el pago de la deuda pendiente de la comunidad de propietarios por un valor de 1.155,00 € de acuerdo con el recibo que se emita al efecto por la administración de fincas de dicha comunidad.

SEGUNDO: Incluir el citado bien en la Póliza de Seguros de edificios municipales.

TERCERO: Depurar la situación del bien en el Inventario Municipal de Bienes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1563).- FERIA DEL LIBRO 2015-2016.- Por la Concejal Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se presenta a la Junta de Gobierno Local propuesta de celebración de la Feria del Libro en la Plaza del Arenal.

La Feria tendría lugar del 17 de diciembre de 2015 al 5 de enero de 2016, cerrando los días 25 de diciembre y 1 de enero.

En la Feria participarán: Libros Edelca, Librería la Moneda, Librería Ender, Rola Libros y la O.N.G. "La Esperanza"

También contará con la presencia de numerosos autores locales y de la empresa de atracciones local Montipark.

Para la celebración de la Feria serán instaladas en la Plaza 25 stands para libros. Todos ellos, así como algunas atracciones, precisarán de energía eléctrica.

Los gastos derivados de la organización de la Feria del Libro corresponden a alquiler de sillas, imprenta, instalación casetas y programa de actividades y se estiman en 7.000 €.

Lo que se somete a la consideración de Junta Gobierno Local para su aprobación, si procede, solicitando que se autorice a la referida Teniente de Alcalde para que realice las gestiones oportunas para el buen desarrollo de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1564).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA E IMPRESIÓN DE GUÍA "APUNTES DE SEXUALIDAD".- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa de los gastos presupuestados para la reedición de 3000 unidades de la Guía "Apuntes de Sexualidad" que se presentará el próximo 30 de noviembre con motivo del DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA.

Presupuestos presentados para impresión, IVA incluido:

- Simplificando..... 5.441,28 €
- Servigraf, Artes Gráficas..... 4.066,40 €

- Micrapel, Artes Gráficas..... 4.748,70 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de diseño e impresión de la guía "Apuntes de Sexualidad" de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa SERVIGRAF Artes Gráficas CIF: B-41575150, por importe de 4.066,40€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal 2015.

SEGUNDO.- Notificar a SERVIGRAF Artes Gráficas CIF: B-41575150 del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1565).- CONCURSOS CONVOCADO POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de las bases de los siguientes Concursos:

VII Concurso Fotográfico "La Juventud por la Igualdad", la cuantía económica de los premios suman un total de 1.250 €, desglosado de la siguiente forma:

	<u>12 a 17 años</u>	<u>18 a 30 años</u>
1º premio	300€	500€
2º premio	150€	300€

VIII Concurso de Cuentos Ilustrados "Cuentos para la Igualdad", la cuantía económica del premio es de 1.000 €, será concedida íntegramente a una sola obra.

PREMIO MAESTRA DOLORES VELASCO. Por una Educación para la Igualdad. Premio dotado con 500 € para material escolar.

Todos los premios imputables al presupuesto de 2016, con la retención de IRPF correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1566).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa del gasto presupuestado para la adquisición de material para la concienciación y sensibilización de esta Concejalía, 2.000 bolígrafos serigrafiados.

Presupuestos presentados, IVA incluido:

- EL QUIJOTE Serigrafía Publicitaria, S.L. 722,37 €
- ZEROCOMATRES Visual e Industria, S.L. 888,14 €
- PALEXMO Publicidad 980,10 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de adquisición de material para la concienciación y sensibilización, 2.000 bolígrafos serigrafiados, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la empresa “EL QUIJOTE Serigrafía Publicitaria, S.L.”; CIF: B41821984, por importe de 722,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal 2015.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa “EL QUIJOTE Serigrafía Publicitaria, S.L.” adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1567).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CINCO CARROCERÍAS BASCULANTES TIPO VOLQUETES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez , se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2015 (28º 1383), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la

licitación “Adquisición de cinco carrocerías basculantes tipo volquetes de construcción para el Servicio de Obras”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de 25.378,80 €, más 5.329,55 € de IVA, totalizando la cantidad de 30.708,35 €.

El mismo día 9 de octubre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Volquetes del Sur, S.C.A., Carrocerías César, S.A. y Jimeca, S.L., enviándoles comunicación a través de correo electrónico. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 21 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Volquetes del Sur, S.C.A. y Jimeca, S.L.

El día 26 de octubre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El mismo día, se emite Informe Técnico por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor y de Mejoras.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 70 puntos; Juicio de Valor: 20 puntos y Mejoras: 10 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Puntos Juicio de Valor
Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 Puntos
Jimeca, S.L.	05,00 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntos	Plazo de Entrega	Puntos	Puntuación Total
Volquetes del Sur, S.C.A.	2 años	00,00	3 meses	00,00	00,00 puntos
Jimeca, S.L.	Más de 4 años	05,00	3 meses	00,00	05,00 puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntos
Volquetes del Sur, S.C.A.	25.378,80 €	5.329,55 €	30.708,35 €	00,00 puntos
Jimeca, S.L.	25.350,00 €	5.323,50 €	30.673,50 €	70,00 puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Juicios de Valor	Mejoras	Oferta Económica	Puntuación Total
1º	Jimeca S.L.	05,00 puntos	05,00 puntos	70,00 puntos	80,00 puntos
2º	Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 puntos	00,00 puntos	00,00 puntos	05,00 puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas presentadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estimaban oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y el plazo de garantía.

Transcurrido el plazo establecido, el día 28 de octubre, presenta la propuesta para la 2ª Fase de Negociación la empresa Volquetes del Sur, S.C.A., no presentando propuesta alguna Jimeca, S.L., por lo que se considera que esta empresa al no presentar oferta se ratifica en la propuesta realizada para la 1ª Fase de la Negociación.

Se procede a realizar la nueva valoración, evaluándose la propuesta presentada por Volquetes del Sur, S.C.A. y asignándole a la empresa Jimeca, S.L. la misma valoración que para la primera fase.

Juicios de Valor

Empresa	Puntos Juicio de Valor
Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 Puntos
Jimeca, S.L.	05,00 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntos	Plazo de Entrega	Puntos	Puntuación Total
Volquetes del Sur, S.C.A.	2 años	00,00	3 meses	00,00	00,00 puntos
Jimeca, S.L.	Más de 4 años	05,00	3 meses	00,00	05,00 puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntos
Volquetes del Sur, S.C.A.	24.878,80 €	5.224,55 €	30.103,35 €	70,00 puntos
Jimeca, S.L.	25.350,00 €	5.323,50 €	30.673,50 €	04,20 puntos

El orden para la 2ª Fase de negociación y la puntuación se resume de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Juicios de Valor	Mejoras	Oferta Económica	Puntuación Total
1º	Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 puntos	00,00 puntos	70,00 puntos	75,00 puntos
2º	Jimeca S.L.	05,00 puntos	05,00 puntos	04,20 puntos	14,20 puntos

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015 (punto 19), se acordó requerir a Volquetes del Sur, S.C.A., con C.I.F. F-41226937, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.243,94 €, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Volquetes del Sur, S.C.A., con C.I.F. F-41226937 y domicilio en Ctra. Nacional IV Km. 572, la realización del contrato, por un importe de 24.878,80 €, más 5.224,55 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 30.103,35 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1568).- BAJA DE VEHÍCULOS DEL INVENTARIO MUNICIPAL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se informa a la Junta de Gobierno Local que en el Almacén Municipal se encuentran los siguientes vehículos, de titularidad municipal, que no son aptos para el servicio:

- Barredora con matrícula 1839-BRY.
- Barredora con matrícula SE-5297-CU (actualmente de baja administrativa temporal en la DGT desde el 01-04-2011).
- Camión de limpieza, con matrícula SE-5224-DU (actualmente de baja administrativa temporal en la DGT desde el 01-04-2011).

Los tres vehículos se encuentran en desuso, siendo usados por los responsables del taller mecánico para aprovechar piezas de repuesto, habiendo cumplido con creces su vida útil.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la baja en el Inventario Municipal de los tres vehículos que se relacionan.

SEGUNDO.- Incluir los mismos en el próximo expediente de rehúas de vehículos y proceder a su enajenación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1569).- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adhesión del municipio de Dos Hermanas al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, S.A. para establecer las condiciones generales a aplicar en los gobiernos locales de Andalucía que participen en el sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la actualidad Dos Hermanas y la entidad Ecoembes tienen firmado un convenio bilateral para la de gestión de residuos de envases y envases usados autorizados, firmados con fecha 09-10-2012 (JGL de 5-10-2012, punto 14º, núm. 1006) y una adenda posterior de fecha 28-10-2014.

Con la adhesión al mencionado convenio marco, los ingresos de Dos Hermanas por la gestión de los envases y envases usados autorizados se verá incrementada con respecto a la actual, conforme se acredita con lo dispuesto en el clausulado del convenio marco que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1570).- ACTO DE CONVIVENCIA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.- Por los Tenientes de Alcalde Delegados de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García y de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que de todos es conocida la singular tarea que realizan los servicios municipales (servicio de limpieza urbana, albañilería, adecentamiento, mantenimiento mobiliario urbano, electricidad, señalización), de manera que mientras mayor es el evento, o más importante la fiesta, más necesario es su trabajo.

Al igual que en años anteriores, se ha recibido petición de los trabajadores de los distintos servicios, solicitando se les ayude para tener una comida de convivencia en las próximas fechas navideñas.

Con tal motivo se propone aprobar con cargo a la partida presupuestaria 9200 22601 "Atenciones protocolarias y representativas" un gasto hasta un importe de 1.750 € para el servicio de limpieza, de 1.800 € para el servicio de albañilería, 900 € para los servicios que engloba mantenimiento urbano y adecentamiento, 300 € para el servicio de electricidad y 300 € para el servicio de señalización. Asimismo se propone felicitar a dicho personal por su labor diaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1571).- PROYECTO EVENCASA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El pasado viernes 30 de octubre la Junta de Gobierno Local acordó la firma de nuevo convenio de colaboración con la asociación empresarial Club Tecnológico Tixe. En el marco del citado convenio se plantea un convenio específico regulador del proyecto EVENCASA, que tiene por objetivo la promoción del sector de la construcción, inmobiliario, consultoría y auxiliar en nuestra localidad. El proyecto contempla la realización de un evento de dos días de duración, 3 y 4 de diciembre de 2015, en las instalaciones del Centro Cultural La Almona, con 22 empresas expositoras, diversas empresas patrocinadoras, en una programación de actividades que incluye networking empresarial, encuentros B2B, conferencias, foro de innovación dhinnova del sector inmobiliario, etc.

Esta Delegación considera de interés el desarrollo del citado proyecto en nuestra localidad, al ser una iniciativa para la mejora de la competitividad del tejido empresarial local, para lo cual se organizará el foro de innovación del sector el día 3, y se participará en los diversos servicios y en la difusión del evento. El presupuesto total del proyecto asciende a 17.759,87 €, comprometiéndose esta Delegación a contribuir a gastos de difusión, materiales, logística y foro hasta un importe de 3.210,00€.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la firma de un convenio específico con el Club Tecnológico Tixe para el desarrollo del proyecto Evencasa, con un presupuesto estimado con cargo a esta Delegación (partida 2410.226.21) por importe de 3.210,00 €.
2. Facultar a la referida Teniente de Alcalde tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1572).- JORNADA CONVOCATORIA ESTRATEGIAS DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI).- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

El próximo miércoles 18 de noviembre tendrá lugar en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las JORNADAS de la 1ª CONVOCATORIA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI). Se adjunta programa de esta jornada informativa de estos fondos FEDER.

Esc mismo día, y considerando que se encuentran en el mismo edificio, nos han confirmado reunión en el Ministerio de Economía y Competitividad con el Subdirector de Fomento de la Innovación Empresarial para tratar asunto de Compra Pública Innovadora.

Se propone a la Junta de Gobierno Local autorizar el desplazamiento a Madrid de esta Delegada, junto con los técnicos de Promoción Económica e Innovación XXXX, XXXX y XXXX, con el objeto de asistir a las dos reuniones simultáneamente, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1573).- ORDEN SOBRE FINANCIACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2015.- Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez se indica que en el BOJA núm. 218, de 10 de noviembre, inserta la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 4 de Noviembre de 2015, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2015.

Con arreglo a esta Orden se asigna a este Ayuntamiento la cantidad de 86.293,78 €.

Los términos económicos, serán los siguientes:

- CONSEJERÍA IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES...86.293,78 Euros.
- AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.....30.050,00 Euros.

A tal efecto se precisa, entre otras, aportar la siguiente documentación: Compromiso de financiación donde se exprese la cantidad subvencionada por la Consejería, la cantidad que aporta el Ayuntamiento y el total de la actuación.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los fines de la aceptación de la cantidad asignada y para que se faculte a la Concejal Delegada a los fines de firmar el Convenio y adoptar las medidas precisas para su ejecución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1574).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE ARBOLEDA Y ESPECIES ARBUSTIVAS, REFORESTACIÓN PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2015 (punto 27º nº 1061), se aprobó el expediente relativo a la contratación del suministro de arboleda y especies arbustivas para reforestación del parque forestal “Dehesa Doña María” por procedimiento abierto, a un tipo de licitación de 272.727,27 € más el IVA correspondiente por 27.272,73 €, lo que supone un total de 300.000 €.

El expediente se publicó en el DOUE de 29 de julio de 2015 y BOE nº 189, de 8 de agosto de 2015, y en el perfil de contratante con fecha 29 de julio de 2015.

Con fecha 7 de septiembre de 2015, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas presentadas, cuyo detalle es el siguiente:

Nº	NOMBRE EMPRESA
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.
2	GARDEN VERDEFLORA, S.L.
3	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.
4	URBASER, S.A.
5	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir toda la documentación presentada, y requerir a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U. para que acredite la capacidad de obrar, cuyo trámite realizó en tiempo y forma.

Con fecha 10 de septiembre de 2015 se procedió a la apertura del sobre B (proposiciones económicas), cuyo detalle es el siguiente:

El objeto de la reunión es la apertura del sobre B (Proposiciones económicas) presentado por las empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA	IVA	TOTAL
1	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.	224.934,53	22.493,45	247.427,99
2	GARDEN VERDEFLORA, S.L.	259.099,00	25.909,90	285.008,90
3	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	163.156,43	16.315,64	179.472,07
4	URBASER, S.A.	258.654,70	25.865,47	284.520,17
5	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	234.929,37	23.492,94	258.422,31

Una vez baremadas las ofertas económicas presentadas, se procede a establecer el orden de prelación que quedaría como sigue:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
1	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	179.472,07
2	JARDINALIA ECOLOGIC, S.L.	247.427,99
3	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	258.422,31
4	URBASER, S.A.	284.520,17
5	GARDEN VERDEFLORA, S.L.	285.008,90

Por la Mesa se acordó requerir a la primera empresa clasificada "Molifer Construcciones y Jardines, S.L.", para que justifique la posible temeridad de su oferta, presentando la documentación justificativa en tiempo y forma.

Con fecha 7 de octubre de 2015, por la Mesa de Contratación se analiza la documentación aportada por la empresa y en base al informe técnico emitido por

el Jefe del Servicio con fecha 28 de septiembre de 2015 se acordó proponer a la próxima Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación a la empresa "Molifer Construcciones y Jardines, S.L."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2015 (punto 24 nº 1425) se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el orden de prelación de las ofertas antes reseñado.

SEGUNDO: Requerir a la empresa "MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., CIF: B-91512095, propuesta para la adjudicación de la licitación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 13.636,36 €, así como al abono de los gastos de licitación por importe de 711,29 €, correspondiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 189, de 8 de agosto de 2015.

Realizados los trámites indicados por la empresa en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., CIF: B-91512095, y domicilio en Alcalá de Guadaíra, C/ Claudio Guerin, 5, C.P. 41500, Tel. y fax 955680870, e-mail admon@molifer.es el contrato de Suministro de arboleda y especies arbustivas, para la reforestación del parque forestal "Dehesa Doña María" en Dos Hermanas. De acuerdo con la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, se amplía la cantidad hasta agotar el crédito existente a los precios unitarios establecidos en su oferta, arrojando por tanto la cantidad total de 272.727,27 € más 27.272,73 € de IVA.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación el presente acuerdo de adjudicación, y remitirlo a las demás empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(1575).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES, RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.- Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel se indica que Dª Rosa María Roldán Valcárcel informa a la Junta de Gobierno Local que, la Sección de la FEMP, Red Española de Ciudades por el Clima, está constituida por Gobiernos Locales y que desarrolla su labor con el objetivo de favorecer la coordinación de actuaciones entre las distintas administraciones, permitiendo alcanzar mejores resultados en la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Dicho esto y dado que nuestra Corporación forma parte de esta Red, se propone, según lo establecido en el artículo 127 m), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la que una de las atribuciones de la Junta de Gobierno Local es designar de sus representantes municipales, lo siguiente:

Primero.- Nombrar como Representante Político, a la Delegada de Medio Ambiente, Dª Rosa María Roldán Valcárcel y como Representante Técnico a D. Ernesto Sánchez Luna, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(1576).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FREGADORA AUTOMÁTICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir una nueva máquina fregadora automática para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (AVESPORTRUZ,

S.L. B91128793 ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. "GRUPO AMON" B91724898, MANUEL FELIPE LÓPEZ CABEZON "FELIMAT" 75412775F, RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L. B41040924, RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SU FONDOS" 52232606C) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

EMPRESAS	C.I.F.	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
AVESPORTRUZ	B91128793	NO PRESENTA		
GRUPO AMON	B91724898	3.995,50€	839,05€	4.834,55€
FELIMAT	75412775F	3.032,23€	636,77€	3.669,00€
RUBIO DÍAZ	B41040924	4.424,84€	929,24€	5.304,06€
SU FONDOS	52232606C	3.615,00€	759,15€	4.374,15€

A la vista del informe de la encargada de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SU FONDOS" 52232606C por importes de 3.615€ más IVA del 21% (759,15€) en total 4.374,15€, por ser la propuesta económica que ofrece mayores prestaciones al mejor precio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de fregadora para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a RAFAEL LIZANCO VAQUERO "SU FONDOS" 52232606C por importes de 3.615€ más IVA del 21% (759,15€), en total 4.374,15€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1577).- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de

Gobierno Local el Convenio de Colaboración entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación Andaluza de Natación (FAN) con C.I.F. G41195363.

Este Convenio tiene por objeto el apoyo del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la FAN para la celebración de sus actividades durante la temporada 2015-2016 aperturando el Centro Municipal Acuático y Deportivo con el personal necesario así como cediéndole 9 jornadas y como contrapartida la Delegación Sevillana de la FAN aporta servicios de arbitrajes, cronometrajes, etc., necesarios para la Delegación de Deportes poder realizar sus jornadas de competición en los Campeonatos y Juegos Deportivos Municipales que organiza.

A esta Delegación de Deportes le interesa, no sólo por la cantidad de actividades y promoción deportiva que se realiza, sino además por el ahorro económico que supone, como se refleja en el informe técnico que se adjunta, y es por ello que se propone que se apruebe dicho Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(1578).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A LA RED DE RIEGO CAMPO DE FÚTBOL MANUEL ADAME.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el arquitecto técnico director de las obras de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en C.F. Manuel Adame”, que se viene ejecutando por la empresa Ittersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.-Italgreen S.P.A”, D. Antonio Aparicio, se informa que como complemento a la instalación de riego proyectada, se precisa la implantación de un equipo adicional que consiga maximizar su funcionamiento y eficiencia, reduciendo los posibles riesgos de averías en el grupo de presión instalado.

Dado que la obra se encuentra prácticamente en servicio y con objeto de ultimar su finalización, se ha solicitado presupuesto a una de las empresas que habitualmente realiza labores de mantenimiento en las instalaciones deportivas municipales: ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L. (CIF: B-41149444), presentando el que se adjunta por un importe de 5.678,15 €. más 1192,41 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a

la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras, de acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, a la empresa ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L. (CIF: B-41149444) por un importe de 5.678,15 € más 1.192,41 € de IVA, lo que totaliza 6.870,56 €. El gasto se imputará a la partida nº 342062704 "Inversiones Deportivas"

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(1579).- CONTRATO MENOR FABRICACIÓN Y MONTAJE MAMPARA Y PUERTAS EN LOS VESTUARIOS DEL ESTADIO "MANUEL UTRILLA".- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento se esta procediendo a la reforma y remodelación de los vestuarios del Estadio "Manuel Utrilla".

Al objeto de proceder a la fabricación y montaje de mamparas de áreas y puertas en los mismos, se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.....	6.197,00 € (IVA. no incluido)
MANUEL MARTÍN CORTES.....	6.692,00 € (IVA. no incluido)
CRISTALERÍA NAZARENA Antonio Fernández Machuca	6.922,00 € (IVA. no incluido)

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de fabricación y montaje mampara y puertas en los vestuarios del estadio "Manuel Utrilla" a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (N.I.F.: B-41980723) por un importe de 6.197,00 € más 1.301,37 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.498,37 € IVA incluido.

El importe de la adjudicación irá imputado a la partida 9330 63232 "Reforma y Remodelación Estadio Manuel Utrilla".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de fabricación y montaje de mampara y puertas en los vestuarios del Estadio "MANUEL UTRILLA" a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (N.I.F.: B-41980723) por un importe de 6.197,00 € más 1.301,37 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.498,37 € IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO. Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(1580).- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTO EN MERCADO DE ABASTOS.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero se indica que en la actualidad, existen 5 puestos sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos Centro Comercial Integrado de Montequinto.

Se ha presentado solicitud de adjudicación del puesto P-12 en el citado Mercado por parte de Dª XXXX, con D.N.I. XXXX, para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de "CHUCHERÍAS, FRUTOS SECOS Y ARTÍCULOS PARA FIESTAS Y EVENTOS INFANTILES".

Se está redactando en la actualidad el pliego de cláusulas para la concesión de los puestos que se encuentran libres tras la adjudicación de las concesiones que se llevó a cabo por el Ayuntamiento, por todo ello, se propone se autorice la ocupación del puesto citado.

Esta autorización no implica la posterior concesión y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin indemnización alguna. Durante el tiempo de la ocupación se abonarán las cantidades, tanto tributos como precios públicos en aplicación de la Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(1581).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO ANUAL DE APLICACIÓN DE O.M.I.C.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana se informa de la necesidad de contratar el mantenimiento anual de la aplicación OMIGEST, que vence el próximo 17 de noviembre.

Asimismo se informa por el Departamento de Informática que actualmente la aplicación OMIGEST es la herramienta de gestión de las reclamaciones de consumo, que se emplea en la O.M.I.C. El pasado año se contrató el mantenimiento de dicha aplicación que posibilidad incorporar mejoras y solventar problemas que se puedan producir durante el funcionamiento del aplicativo. Al renovar el mantenimiento se mantienen dichos servicios además de poder actualizar la aplicación a nuevas versiones recogiendo diversas mejoras y adaptaciones a los cambios legales que se vienen produciendo.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa propietaria de la solución, habiéndose presentado el siguiente:

- CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.
C.I.F.: B-81655334: 2.541,00 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de mantenimiento anual de la aplicación OMIGEST de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., por importe de 2.541,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 / 21600 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43º(1582).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO AMPLIACIÓN DE APLICACIÓN DE SALUD (SANIGES).- Por el Delegado de Participación Ciudadana se informa de la necesidad de contratar el servicio de mejora y ampliación de la aplicación SANIGES.

Asimismo se informa que actualmente la aplicación SANIGES es la herramienta de gestión que se emplea en la Delegación de Salud para la gestión de los distintos procedimientos. Pero desde dicha Delegación se ha detectado la necesidad de incorporar diversas mejoras y ampliaciones que permitan una correcta gestión de los servicios de la misma.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa propietaria de la solución, habiéndose presentado el siguiente:

- CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.
C.I.F. B-81655334 2.117,50 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio para mejora y ampliación de la aplicación SANIGES de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., por importe de 2.117,50 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 / 64100 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a CONSULTING INFORMÁTICO & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L., del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44º(1583).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL XVIII ENCUENTRO TEATRAL “DOS HERMANAS DIVERTIDA”.- Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García se informa de la

necesidad de realizar una nueva edición del Encuentro Teatral de Dos Hermanas Divertida que lleva 17 ediciones consecutivas, siendo una actividad juvenil muy demandada; en esta edición van a intervenir 21 grupos de teatro.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del presupuesto de **33.026,00 €** correspondiente a la primera fase de formación teatral para jóvenes. Esta primera fase de formación del Encuentro Teatral se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, enero y febrero de 2016, por las compañías de teatro que han deseado participar y han firmado las bases del XVIII Encuentro Teatral.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

- Adjudicar un contrato menor de servicio a las compañías de teatro, empresas y asociaciones según los datos que se adjuntan al dorso.

Empresa	CIF	IVA	IRPF	1º mens.	2º mens.	3º mens.	4º mens.
Asociación Cultural BULULÚ	G- 91096651	+ 21 %	-----	968,00 €	484,00 €	968,00 €	968,00 €
Asociación Cultural CTV Teatro	G- 91160929	Exento de IVA	-----	1600,00 €	800,00 €	1600,00 €	1600,00 €
Asociación Cultural Pinzas Teatro	G- 91337220	Exento de IVA	-----	1200,00 €	600,00 €	1200,00 €	1200,00 €
CARIKATO Teatro	G- 41495383	+ 21 %	-----	1936,00 €	968,00 €	1936,00 €	1936,00 €
JORGE SOSA REYES	45529255L		- 15%	680,00 €	340,00 €	680,00 €	680,00 €
Asociación cultural amigos del arte escénico Macarena Olivares	G 90096785	Exento de IVA		400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
Asociación Cultural "Corona Borealis"	G 91619262	Exento de IVA		400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
Smart Ibérica de impulso empresarial. Cooperativa andaluza	F-90065418	Exento de IVA		400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
G.N.P.	B 91624064	+21%		968,00 €	484,00 €	968,00 €	968,00 €
Circo Plaza Teatro	G 41083734	Exento		400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
La Barraca	G 90087107	+21 %		484,00 €	242,00 €	484,00 €	484,00 €
TOTAL				9436,00 €	4718,00 €	9436,00 €	9436,00 €

Las compañías, asociaciones y empresas atenderán al alumnado de los siguientes centros:

- Asociación Cultural BULULÚ: IES Hermanos Machado, IES Mariana Pineda.
- Asociación Cultural CTV Teatro: IES Vistazul, CC Antonio Gala, IES Virgen de Valme, IES Gran Poder.
- Asociación Cultural Pinzas Teatro: IES Torre de los Herberos, IES Gonzalo Nazareno, CC María Zambrano.

- CARIKATO Teatro: IES Torre Doña María, IES María Galiana, IES Olivar de la Motilla, CC San Alberto Magno.
- JORGE SOSA REYES: IES Cantely, CC Giner de los Ríos.
- Asociación Cultural Amigos del Arte Escénico Macarena Olivares: CP San Fernando y jóvenes de 16 años a 20 años de la barriada de Fuente del Rey.
- CORONA BOREALIS: CC Ramón Carandé.
- G.N.P. (Planas y Ardillas): IES Alvareda, CEIP Ibarburu.
- Smart Ibérica de Impulso Empresarial. Cooperativa Andaluza: CC Calasancio Hispalense.
- LA BARRACA: Grupo de asociaciones vecinales.
- CIRCO PLAZA TEATRO: Grupo supervisor.

Cada compañía, asociación u empresa presentará en la primera fase dos facturas con los importes que se especifican en el anterior cuadrante, suponiendo un importe total de 14.154,00 € con cargo al presupuesto 2015. La tercera y cuarta mensualidad de la primera fase supondrá un importe de 18.872,00 € con cargo al presupuesto 2016. El presupuesto total asciende a 33.026,00 €

- Notificar a las compañías de teatro del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

46º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas setenta y siete a la página mil seiscientas veintinueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.